



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01987072- -NEU-MEI - ANR ASOCIACIÓN DE TESORERÍAS GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.T.G.R.A.)-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01987072- -NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8280-004384/2022) del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita el pago de un aporte no reintegrable a favor de la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina (A.T.G.R.A.), correspondiente a la cuota anual por el período comprendido entre el 1° de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, cuyo vencimiento para el pago operará el próximo 30 de diciembre de 2022;

Que conforme su Estatuto constitutivo, la Asociación tiene como fin promover y realizar estudios e investigaciones en materia de Tesorerías y Administración financiera gubernamental, en los siguientes campos: jurídico, financiero, patrimonial, administrativo y contable; y que, para cumplir con tales fines, actúa como centro de información, enseñanza, capacitación, coordinación y asesoría;

Que la Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 25 de agosto de 2022, establece el valor de la cuota anual para los socios activos, por el período antes señalado en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000.-);

Que en razón de ello, la Tesorería General de la Provincia, solicita al Director Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, el pago de la Factura "C" N° 00003-00000132, por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000), con el objeto de atender el gasto total anual de la cuota aporte para el período mencionado precedentemente;

Que lo actuado se encuadra en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina (A.T.G.R.A.), por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000.-), destinado a la cuota anual correspondiente al período comprendido entre el 1° de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO013 – TESORO PROVINCIAL

APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUN	INC	PP	Pp	Spar	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	04	01	06	00	05	01	06	540	1111	000	\$80.000

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el artículo 1°.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a otorgar los aportes anuales que determine en asamblea la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina (A.T.G.R.A.).

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.